

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la Cátedra de Técnica anatómica, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

- Rita López y Velasco.
- José Aguirre Iruretagoyena.
- Agustín Menéndez Busto.
- Antonio González Bon.
- Juan Neo Pensado.
- Vicente Vilarte Ors.
- Tiburcio del Rey Alvarez.
- Antonio Morón Pérez.
- Antonio Suárez García.
- Julio Artabe Fresneda.
- Manuel Lorente Guardix.
- Juan Amor Patiño.
- Domingo Perdomo de Castro.
- Angela Ramos.
- Maria Morales.
- Gumersindo Fernández.
- José Casais.
- Lisardo Cono Patiño.
- Micaela Pequeño y Pequeño.
- Emilia Regalado y Regalado.
- Francisco Todera y López.
- Jesús González González.
- Eusebio Mauro y Mauro.
- Angeles Martínez.
- Dolores Travieso Granda.
- Concepción Suñe Burgada.
- Avelino López.
- Manuel García López.
- José María Poce y Mosquera.
- Joaquín González Fernández.
- Antonio Massana Ballester.
- Julio Regal Sánchez.
- Eugenio López Rodríguez.
- Antonio Moro Rodríguez.
- Domingo Suárez Gallón.
- Sebastián Puig.
- Manuel Villanueva Otero.
- Juan Montero Urefia.

- Juan Vila Moreira.
- José García Morán.
- Rosendo Gurreiro Diaz.
- Enrique García Corchano.
- Indalecio Gutiérrez Blanco.
- Sergio Lomend Bouayo.
- Joaquín Méndez García.
- José Méndez Penín.
- José Brunt García.
- Agustín López Valdoneiro.
- Prudencia García Parrondo.
- Rosendo Moreya Pons.
- Manuel González García.
- Josefa Fernández Campos.
- Domingo Proupin González.
- Adolfo Barrios Chan.
- Sebastián Rodríguez Rodríguez.
- Francisco Vázquez García.
- Antonio Cabello Jiménez.
- Juan Boa Pérez.
- Adolfina Cernuda Fernández.
- Maria Hernández Hernández.
- Antonio Rodríguez de la O.
- José Fernández Diaz.
- Andrés Dos Santos.
- Francisco López Rodríguez.
- Federico García Alvarez.

Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 224 de 12 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.765.

Circular.

Al desarrollo de la riqueza agrícola y forestal, han dedicado en todo tiempo atención especial las naciones que marchan á la cabeza de la civilización, y persuadidas de que las aves, especialmente las insectívoras, son un poderoso auxiliar de esta riqueza, han dictado sabias disposiciones encaminadas á inculcar en todas las clases sociales, el respeto á los pájaros, y evitar su destrucción.

No podía nuestra Nación dejar incumplido tan sacratísimo y elemental deber, y á este efecto se publicó la ley de diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis y la Real orden de veinte y cinco de Noviembre del mismo año, existiendo también un convenio con varias naciones de Europa, para la protección de los pájaros útiles á la agricultura.

Habiendo tenido noticia de que, tanto en la capital, como en muchos pueblos de esta provincia, se cezan multitud de pajarillos, con escopetas, redes ó ligas, que se venden descaradamente en los mercados sin que nadie se ocupe de im-

pedirlo, y persuadido de que este abuso se perjudica notablemente á la agricultura, así como al arbolado de que tan necesitada se halla esta Región, encargo á la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, que impidan el transporte y venta de pájaros insectívoros; y á los Alcaldes, que castiguen con todo rigor, las infrecciones que de los citadas leyes se cometan en sus respectivos términos municipales; en la inteligencia que aplicaré enérgico correctivo á los que toleren estas infracciones.

Murcia 24 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,
F. Barrios Alvarez.

Número 1.758.

JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA

Cuenta de ingresos y pagos de la Junta provincial de Defensa de Murcia, constituida en virtud del acuerdo tomado en la Asamblea magna celebrada en el Palacio Episcopal de esta ciudad de Murcia el día 12 de Marzo de 1915.

Pts. Cts.

INGRESOS

Donativos por una sola vez

- Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis. 5000 »
- Sr. D. Isidoro de la Cierva. 1000 »
- D. Angel Moreno Fernández, Diputado por Cartagena. 250 »
- Carlos Tapia, Alcalde de Cartagena. 100 »
- Angel Guirao Girada. 1000 »
- Excmo. Sr. D. Ricardo Cordero. 1000 »
- Casino de Murcia. 500 »
- D. Luis Pardo. 50 »
- José Ferrán. 25 »
- Rosendo Ferrán. 25 »
- José Antonio Gómez. 25 »
- José García Villalba. 25 »
- Los alumnos del Seminario Conciliar de San Fulgencio. 500 »
- M. I. Sr. Provisor del Obispado. 50 »
- M. I. Sr. Secretario de Cámara. 50 »
- D. Enrique Castaño, Director del Banco de España en Murcia. 50 »
- Joaquín Payá, Diputado por Cartagena. 1000 »
- Una persona que oculta su nombre. 1 »

Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Sucesores de Nogués.	25 »	te de Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.	25 »	D. Jesús Villazón, 2 id. á 5. Vicente Llovera, 3 id. á 10.	10 »	D. Manuel Conegero, idem á 3.	12 »
M. I. Sr. Deán de la S. I. Catedral.	25 »	Excmo. Sr. Conde de los Campillos.	500 »	Gerónimo Ruiz, 4 id. á 10.	30 »	Joaquín Germán, 3 á 10.	30 »
Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva.	1000 »	D. Pascual Jara Carrillo.	5 »	Antonio Clemares Martínez, id.	40 »	Excma. Sra. Marquesa de Aledo, 4 á 25.	100 »
D. Enrique Jiménez Martínez Carrasco.	50 »	José Vicente García Muñoz.	100 »	Antonio Clemares Valero, id.	40 »	Un comerciante, 2 á 1.	2 »
M. I. Sr. Chantre de la S. I. Catedral.	50 »	D.ª Peregrina Saco, viuda de Cantó.	100 »	Emilio Díez de Revenga, id.	40 »	M. I. Sr. D. Mariano Sanz Barrera, 4 á 5.	20 »
Real Sociedad Económica de Amigos del País.	50 »	D. Amancio Marín Ruiz de Asín.	100 »	José Asensio Herrero, idem.	40 »	M. I. Sr. D. Bernardo Frasso, id.	20 »
Brugarolas y Compañía.	25 »	Manuel Aliaga Hernández.	5 »	José Servet Brugarolas, idem.	40 »	Sra. Viuda de Moya y familia, id.	20 »
D. Alfredo Sánchez Benito.	15 »	José Marco Marco.	3 »	Laureano Albaladejo, id.	40 »	D. Fernando Melgarejo, 3 á 10.	30 »
Valentín Arroyo.	25 »	Excma. Sra. Marquesa de Villamantilla de Perales.	1000 »	Joaquín Amo Portolés, 3 id á 5.	15 »	Francisco Ayuso Bonnemaison, 4 á 5.	20 »
Joaquín Germán.	50 »	D. Diego González Conde García.	100 »	José Clemares Illán, 4 idem á 5.	20 »	Wenceslao Carceller Peña, id.	20 »
Tomás Maestre.	50 »	Diego Salmerón Jiménez.	25 »	Jesualdo Cañadas, 2 id. á 10.	20 »	Juan A. Hernández del Aguila, id.	20 »
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.	1000 »	José Ródenas Caballero.	10 »	Federico Chápuli, 3 id. á 10.	30 »	José Gómez, Párroco de San Lorenzo, id.	20 »
D. Claudio Hernández-Ros Los Sres. de C.	100 »	Gonzalo de Haro, Director de «El Siglo Nuevo de Caravaca».	5 »	Manuel Clavijo, 2 id. á 5.	10 »	Ginés Francés, id. de San Juan, id.	20 »
M. I. Sr. D. Jesús Romero.	50 »	Juan Bautista Marsilla Góngora, de Bullas.	20 »	José López Morote, 4 id. á 5.	20 »	José M. Navarro, id. de San Antolín, 3 á 5.	15 »
D. Eduardo Torres Escriña, de Caravaca.	25 »	Alfonso García García, de Bullas.	5 »	Eusebio Chico de Guzmán, 3 id. á 10.	30 »	José Tomás Pérez, idem de San Nicolás, 4 á 5.	20 »
Excmo. Sr. Marqués de Pidal.	500 »	Adrián Viudes.	25 »	Manuel Durán, 2 id á 5.	10 »	Pedro Castaño, Rector de Santa Eulalia, 4 á 2'50.	10 »
D. Manuel Sánchez, Rector de Patiño.	4 »	Sr. Administrador de «El Liberal» de Murcia.	5 »	Remigio García Gil, 2 idem á 5.	10 »	Ramón Torres, idem de San Miguel, id.	10 »
Excmo. Sr. D. José Maestre, Diputado.	1000 »	Sr. Director de «El Liberal» de Murcia.	10 »	José García Sánchez, 3 idem á 5.	15 »	Pedro López, id. de San Pedro, id.	10 »
D. Angel Blanc, Ingeniero de Caminos.	125 »	Sra. D.ª Pilar de Mazarredo, viuda de Zabálburu.	1500 »	Excmo. Sr. Conde del Valle de San Juan, id. á 25.	75 »	Juan J. Navarro Abellán, 3 á 2'50.	7 50
M. I. Sr. Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral.	25 »	D. Francisco Ortuño García.	3 »	D. Fernando Villasante, 2 idem á 10.	20 »	Diego Espinosa, Regente de San Bartolomé, 3 á 3.	9 »
D. Joaquín Codorniu, Diputado.	500 »	José María Conegero Rojas.	5 »	Teodoro Danio, 4 id. á 10.	40 »	José Azorin, Coadjutor de id., id. á 1'50.	4 50
Excmo. Sr. D. Rafael de Mazarredo.	1000 »	Juan Hernández Gujarrero.	5 »	José Ferrán, id. á 5.	20 »	Saturnino López, Sacristán de id., 4 á 0'50.	2 »
Excmo. Sr. Conde de Heredia Spínola.	1500 »	Mariano Hernández Martínez.	2 »	Rosendo Ferrán, id.	20 »	Antonio J. González, Párroco J. de S. Bartolomé, id. á 2'50.	10 »
D. Carlos Marín, Diputado provincial.	100 »	Sr. Conde de Almodóvar.	300 »	Francisco Mira, id. á 10.	40 »	Angel Ugena, Coadjutor de S. Juan (Murcia), 3 á 1'50.	4 50
Wenceslao Carceller Peña.	50 »	Sra. D.ª Carmen Vives Fernández, viuda de Sanz.	500 »	Fernando Coello, id. á 30.	120 »	Juan de Dios López, id. San Antolín, id.	4 50
Juan Antonio Hernández del Aguila.	50 »	Excmo. Sr. Conde de la Real Piedad.	200 »	Alvaro Spoltorno, id. á 10.	40 »	Pascual Salmerón, id., idem.	4 50
José Gómez Gómez, Cura párroco de San Lorenzo.	10 »	Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.	25 »	Mariano Palarea, id. á 10.	40 »	Melchor Martínez, idem de Ntra. Sra. del Carmen, 4 á 1'50.	6 »
Ginés Francés Mercader, id. de San Juan.	10 »	D. Jesús Trigueros Molina, Procurador.	5 »	Manuel Melgarejo, 3 á 10.	30 »	Julián Castillo, id., id.	6 »
Juan Moreno Moreno, idem de San Andrés.	10 »	José Hernández, Rector de Cabezo de Torres.	2 50	José M.ª Guillamón Miró, id. á 15.	45 »	José Alba de la Hoz, id. de S. Nicolás, 3 á 1'50.	4 50
José M. Navarro Abellán, id. de San Antolín.	10 »	José Lucas Conesa, Rector de Santa Catalina, de Murcia.	5 »	Antonio Arnaldos Ruiz, 4 á 5.	20 »	José Uñaz, id. de S. Lorenzo, 4 á 1'50.	6 »
José Tomás Pérez, id. de San Nicolás.	10 »	Nicolás Ortega Pagán, Director de «El Tiempo».	10 »	Diego López Tuero, id. á 5.	20 »	Antonio Banacloche, id. de S. Andrés, id.	6 »
Pedro Castaño Ruiz, Rector de Santa Eulalia.	5 »	Excmo. Sr. Nuncio de S. S. en España.	300 »	Ramón Climent Erades, idem á 4.	16 »	Agustín García, id., 2 á 1'50.	3 »
Ramón Torres García, idem de San Miguel.	5 »	Excmo. Sr. Marqués de Galtero.	50 »	José Asensio Illán, 3 á 10.	30 »	Cecilio R. Villabona, J. del distrito de la Catedral (Murcia), 2 á 5.	10 »
Pedro López Balanza, idem de San Pedro.	5 »	D. Joaquín Izquierdo, Rector de Villanueva.	2 50	Antonio Lucas, 4 á 2'50.	10 »	D.ª Carmen Hernández, viuda de Gascón, 4 á 3.	12 »
M. I. Sr. Arcediano de la S. I. Catedral.	25 »	Testamentaria del Sr. Conde del Valle de San Juan.	500 »	M. I. Sr. D. Antonio Alvarez Caparrós, id. á 5.	20 »	D. Pascual J. Carrillo, Presbítero, 3 á 2'50.	7 50
D. Juan José Navarro Abellán.	10 »	D. Gerónimo Crespo.	3 »	D. Pedro Cerdán, 3 á 5.	15 »	D.ª Peregrina Saco, viuda de Cantó, 4 á 10.	40 »
Diego Espinosa Paredes, Regente de San Bartolomé.	10 »	José Viudes Guirao.	10 »	Carlos A. Mediavilla, 4 á 2'50.	10 »	D. José Guillén Soler, 4 á 1.	4 »
José Azorin Piñero, Coadjutor de id.	3 50	Pedro Cánovas Ramírez.	2 50	Adolfo Virgili, 3 á 10.	30 »	Sres. Jefes, Oficiales y Tropa de la Guardia civil de Murcia, 2 á 38'90 y 1 mes á 33'90.	111 70
Saturnino López Gambín, Sacristán de id.	1 »	Círculo Católico de Obreros de Murcia.	25 »	Alejandro de Martínez, 4 á 5.	20 »	Sociedad «Tiro Nacional de Murcia», 3 á 25.	75 »
Jaime Ferrán.	10 »	D. Manuel Serón Palacín.	2 50	Antonio López Arteseros, id. á 3.	12 »	D. Manuel M. de Molina, 4 á 20.	80 »
Sres. Hijos de F. Nolla.	25 »			Antonio López Hilla, id. á 2.	8 »	Gaspar Ripoll, de Albujeite, 2 1/2 á 2.	5 »
D. Angel Ugena, Coadjutor de San Juan, de Murcia.	2 50			Pedro Luis de Blaya, 3 á 10.	30 »	M. I. Sr. D. Félix Sánchez García, 4 á 5.	20 »
Juan de Dios López, id. de San Antolín, de id.	2 50			M. I. Sr. D. Deán de la S. I. Catedral, 4 á 5.	20 »	M. I. Sr. D. Valentin Leante, 3 á 5.	15 »
Pascual Salmerón, id. de id., de id.	2 50			D. Mariano Avilés Zapater, 1 á 5.	5 »	M. I. Sr. D. Ramón Fernández Asensio, id.	15 »
Melchor Martínez, id. de Nuestra Señora del Carmen, de id.	2 50			José Servet Magenis, 3 á 10.	30 »	D. Ricardo Sánchez Madrugal, 3 á 10.	30 »
Julián Castillo, id. de id. de id.	2 50			Vicente Pérez Callejas, 4 á 5.	20 »	D.ª María Fontes, 4 á 10.	40 »
José Alba de la Hoz, id. de San Nicolás, de id.	2 50			Mariano Pérez Marín, 3 á 5.	15 »	Excmo. Sr. Marqués de Peñas, id.	40 »
José Uñaz, id. de San Lorenzo, de id.	2 50			Alfredo Sánchez Benito, idem á 5.	15 »		
Antonio Banacloche, id. de San Andrés, de id.	2 50			Enrique Ayuso Bonnemaison, 4 á 10.	40 »		
Agustín García, id. de idem, de id.	2 50			Juan Moreno Moreno, idem á 5.	20 »		
Carlos Soriano, Tenien-							

	Pts.	Cts.
Federación Agraria de Levante, 4 á 25.	100	»
D. Juan P. Salinas, Sacristán de Aljucer, 2 á 1.	2	»
José Lucas Conesa, Rector de Sta. Catalina, 1 á 2'50.	2	50
Ramiro Pinazo, Director de «Levante Agrario», 3 á 5.	15	»
Suma.	3549	70

PAGOS

Libramientos expedidos.

En virtud de acuerdo de 16 de Abril último.		
Para Abarán.	250	»
Idem Aledo.	100	»
Idem Alguazas.	150	»
Idem Alhama.	400	»
Idem Archena.	300	»
Idem Beniel.	150	»
Idem Blanca.	250	»
Idem Caravaca.	200	»
Idem Ceuti.	200	»
Idem Cieza.	500	»
Idem Fortuna.	250	»
Idem Fuente-álamo.	700	»
Idem Librilla.	400	»
Idem Lorca.	1500	»
Idem Moratalla.	500	»
Idem Campos.	150	»
Idem Pinatar.	350	»
Idem Pacheco, Balsicas-Pacheco y Roldán-Pacheco.	750	»
Idem Totana.	750	»
Idem La Unión.	2500	»
Idem Sucina (Murcia).	100	»
Idem Barqueros (id).	75	»
Idem Javalí Viejo (id).	75	»
Idem Lobosillo (id).	100	»
Idem Goadalope (id).	100	»
Idem Aljezares (id).	100	»
Idem Era-Alta (id).	100	»
Idem La Nora (id).	100	»
Idem Palmar (id).	100	»
Idem Valladolides (id).	100	»
Idem Alberca (id).	125	»
Idem Cañadas de S. Pedro.	75	»
Idem Espinardo (id).	100	»
Idem Balsicas (id).	50	»
Idem Garres (id).	100	»
Idem S. Benito (id).	200	»
Idem Puente Tocinos (id).	200	»
Idem Cobatillas (Esparragal).	100	»
Idem Churra.	100	»
Idem Molina.	500	»
Idem Aguilas.	1000	»
Idem Jumilla.	200	»
Idem Alquerías (Murcia).	100	»
Idem Beniaján (id).	200	»
En virtud del acuerdo de 2 de Mayo último.		
Para Puebla del Soto.	100	»
Idem Rincón de Seca.	100	»
Idem Nonduermas.	100	»
Idem Javalí Nuevo.	100	»
Idem Cehegin.	250	»
Idem Mula.	250	»
Idem Zeneta.	75	»
Idem Lorquí.	150	»
Idem Santomera.	300	»
Idem Abanilla.	125	»
Idem La Raya.	100	»
En virtud del acuerdo de 25 de Junio último.		
Para Cartagena.	4000	»
Idem Pliego.	250	»
Idem Aljucer.	150	»
Idem Monteagudo.	100	»
Suma.	21500	»

SIGUEN LOS PAGOS

Importa el tres por ciento de cobranza de cuotas mensuales, pagado hasta este día á D. Joaquín Bosque. 70 65

RESUMEN

Importan las cuotas por una sola vez cobradas hasta la fecha. 23818 »
 Importan las cuotas mensuales cobradas hasta la fecha. 3549 70
TOTAL. 27367 70

Importan los sesenta libramientos expedidos. 21500 »
 Importa el tres por ciento de cobranza de cuotas mensuales cobradas por D. Joaquín Bosque. 70 65
TOTAL. 21570 65

LIQUIDACION FINAL

Importan los ingresos. 27367 70
 Importan los pagos. 21570 63

EXISTENCIA. 5797 05

Esta existencia de cinco mil setecientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos, queda depositada en la Sucursal del Banco de España en Murcia, á disposición de esta Junta provincial, para remediar las necesidades que con carácter de gravedad y de urgencia, á juicio de la misma Junta, pudieren surgir. Murcia 3 de Agosto de 1915.—El Depositario, Lic. Julio López, Deán de la S. I. Catedral.—V.ª B.º: El Presidente, † El Obispo.

Cuarta sección.

Número 1.764.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Septiembre y á las once de su mañana, se celebrará en esta Casa-cuartel, subasta pública de las escopetas ocupadas por infracción á la ley de Caza. Murcia 23 de Agosto de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Baltasar Chinchilla Pasquier.

Número 1.714.

REQUISITORIA

Reyes Invernón Rafael, hijo de Fernando y Prudencia, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años estatura 1'710 metros, domiciliado últimamente en Mula, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, núm. 33, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica sera declarado rebelde. Cartagena diez y seis de Agosto de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Arturo Roldán.

Quinta sección.

Número 1.763.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Antonio Navarro Ballesta, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 23 de Agosto de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.748.

Notificación de subasta de fincas.

Término municipal de Murcia. Zona 10.ª—Parroquia del Carmen.—2.º trimestre de 1913 y sucesivos.—Débito por urbana.—Contribuyente núm. 1.548.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Facundo Grech Peduayé, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por no conocerse los otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 23 Septiembre próximo en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe de los débitos.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Siendo V. una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de acreedor hipotecario, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 16 de Agosto de 1915.—El Agente, Patricio López. Sr. D. Manuel Más Boch.

Pts. Cts.

<i>Debito.</i>	
Cuota del Tesoro.	250 11
Recargos, costas y gastos.	37 51
	150 »
TOTAL.	437 62

Número 1.748.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Facundo Grech Peduayé, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Facundo Grech Peduayé, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse los otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Septiembre próximo y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del descubierto. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan; sirviendo este anuncio de notificación al deudor.

Pts. Cts.

D. Facundo Grech Peduayé	
Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de Campaneros, marcada con el núm. 9, consta de dos pisos, destinada á molinos, con cuatro piedras; linda en la actualidad derecha entrando D. Mariano Caravaca; izquierda D. Manuel Crespo, con el huerto de D.ª Carmen Vidal, y frente su situación; cuya extensión superficial es de 48 metros y 75 centímetros.	437 62
2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto.	
3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran el importe del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación.	
4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.	
5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.	
6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.	

7.º Que si el rematante se nega a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 16 de Agosto de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Semestrales.

Andrés Acosta, 1'78 pesetas.
Antonio Ballester, 2'37.
Alfonso Cayuela, 1'78.
Antonio García, 1'78.
Ana López, 2'73.
Blas Heredia, 2'50.
Bartolomé García, 2'85.
Bernabé Vidal, 1'66.
Catalina Andreo, 1'78.
Fernando Navarro, 1'78.
Florencio García, 2'25.
Francisco Candreo, 1'66.
Francisco Cánovas, 2'96.
Francisco Cayuela, 2'38.
Miguel Hernández, 2'37.
Pedro García, 2'61.
Salvador Muñoz, 1'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

RICON DE SECA

José Gambín, 1'67 pesetas.
Juan Gambín, 2.
José Solano, 1'50.
Juan Gambín, 2.
Manuel Nadal, 2'50.

ALJEZARES

Catalina Ríos, 2'55 pesetas
Francisco Alcaraz, 2.
Salvador Alemán, 1'50.

BALSICAS

Anuales.

Agustín Pedreño, 3'85 pesetas.
Antonio García, 8.
Alfonso Avilés, 5'44.
Antonio Pérez, 3.
Bautista Celdrán, 1'55.
Blas Sánchez, 7'29.
Concepción Ros, 5'08.
Domingo Buendía, 1'80.
Fulgencio Ortiz, 3'85.
Francisco Ros, 2'40.
Francisco Almagro, 3'85.
Francisco Meroño, 3.
Ginés Ros, 11'60.
Isabel Urrea, viuda, 17'33.
Juan Giménez, 14'23.
José Vivancos, 6'84.
José López, 3'85.
José Ros Flores, 15'77.
José Sánchez Meroño, 2'70.
José Flores, 4'15.
José Meroño, 14'93.
José Sánchez Pedreño, 3'15.
Laureano Ros, 17'57.
El mismo, 2'97.
Miguel Villaseca, 2'40.
Mariano Ros Ros, 8'34.
Pedro Gomarit, 7'14.
Ramón Ros Albaladejo, 8'79.
Ramón Sánchez, 3'94.
Salvador Guillén, 1'96.

SUCINA

Anuales.

Antonio Vivancos, 1'55 pesetas.
Dolores Fructuoso, 2'46.
Felipe Campillo, 2'23.
Gertrudis Giménez, 2'10.
Herederos de Juan Cortado, 3'55.
Herederos de José Bernabé, 2'40.
José María Avilés, 13'10.
José Carrión, 5'04.
José Bernabé, 4'74.

Deudores desconocidos.

Antonio Rubio, 2'70 pesetas.
Alejandro Soler, 3'70.
Andrés Martínez, 3.
Bartolomé Baño, 6'19.
Diego Rubia, 14'87.
Francisco García, 10'28.
Francisco Vera, 3'26.
Francisco Pérez, 5'39.
Francisco Molina, 6'28.
José Fernández, 3'56.
Juan Martínez, 2'80.
José Sánchez, 7'18.
José García, 8'59.
Juan Gómez, 5'68.
Miguel Hernández, 3.
Pedro Hernández, 1'80.
Salvador Hernández, 2'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 22 de Mayo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.753.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada ante esta Alcaldía en diez y siete del mes actual, para el aprovechamiento de ochocientos diez y ocho olmos maderables radicantes en el partido de «La Rabosera», de este término municipal, este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó se celebre una tercera subasta el treinta y uno de los corrientes, ante dicha Alcaldía y hora de las once, bajo el mismo tipo de dos mil cien pesetas é iguales condiciones que las anteriores.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 19 de Agosto de 1925.—José Martí.

Número 1.738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Francisco Alvarez Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Ricote 18 de Agosto de 1915.—Francisco A. Castellanos Rael.

Octava sección

Número 1.752.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

García Carrasco Juan, domiciliado últimamente en Aguilas, diputación de Cope, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ofrecerle la causa instruida por muerte de su hijo Juan García Muñoz.

Número 1.759.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

A virtud de haberse acordado en auto de esta fecha por la sección 2.ª de esta Audiencia provincial, la libertad provisional de los procesados Pedro y Andrés López García, hijos de José y Leonor, de cuarenta y seis y cuarenta y ocho años, vecinos del Pinatar, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, llamando á los mismos con fecha siete y ocho respectivamente de Junio último.

Murcia veintiuno de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de Instrucción interino de San Juan, Mariano Avilés.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

MURCI 1.—Imp. de Juan Hernández